



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLA EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 2121, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.149/2016, RECIBIDO EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KOCHITL OROZCO SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR EL TÉRMINO DE SESENTA Y

TRES DÍAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ESTELA NOEMÍ VALLADARES CERDA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 04 DE FEBRERO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KOCHITL OROZCO SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 24 DE JULIO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. VALLADARES CERDA, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KOCHITL OROZCO SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 24 DE JULIO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. VALLADARES CERDA, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2124, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.NSJP/263/2016, RECIBIDO EN FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA DESEMPEÑARSE A PARTIR DEL 25 DE MAYO DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. ÓSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE NOTIFICADOR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.;

• LIC. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ, PARA QUE CAMBIE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, A ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05.

• LIC. GABRIEL ARMANDO BASTIDAS MORENO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. COTA DÍAZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS COTA DÍAZ Y BASTIDAS MORENO, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 25 DE MAYO AL 24 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ Y GABRIEL ARMANDO BASTIDAS MORENO, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 25 DE MAYO AL 24 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2125, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.118/16-P, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN FORMA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 07 DE JUNIO DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE DEL C. VÍCTOR RAMÓN CAPISTRAN AGUIRRE, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MENA REA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE



AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 07 DE JUNIO DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 07 DE JUNIO DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2266, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/271/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. REY DAVID MEDINA CASTRO, PARA DESEMPEÑARSE COMO ENCARGADO DE SALA, A PARTIR DEL 30 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, FUE PROPUESTA PARA CUBRIR OTRO INTERINATO A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2016.



ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, TUVO A BIEN AUTORIZAR A LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, COMO ENCARGADA DE SALA POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DE 2016, SUSTITUYENDO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. REY DAVID MEDINA CASTRO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PUNTO 3.1.08, AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. REY DAVID MEDINA CASTRO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PUNTO 3.1.08, AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2267, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/270/2016, GIRADO POR EL MTRC. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, PARA QUE CAMBIE DE INTERINATO DE ENCARGADA DE SALA A TRANSCRIPTORA, AMBOS CON NIVEL 05 DE CONFIANZA, DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PAMELA OBESO URREA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C. LO ANTERIOR DEBIDO A LA RENUNCIA AL INTERINATO PRESENTADA POR LA C. ALEXANDRA YEE GUZMÁN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, TUVO A BIEN AUTORIZAR A LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, COMO ENCARGADA DE SALA POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DE 2016, SUSTITUYENDO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL CAMBIO DE INTERINATO DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE



TRANSCRIPTORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PUNTO 3.1.08, AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL CAMBIO DE INTERINATO DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE TRANSCRIPTORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PUNTO 3.1.08, AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2271, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.173/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SILVESTRE CRUZ VALSECA, PARA DESEMPEÑARSE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. PEDRO PIMENTEL VALDIVIA, EN VIRTUD DE SU JUBILACIÓN.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. CRUZ VALSECA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, SÓLO EN CASO DE SER AUTORIZADA LA JUBILACIÓN DEL C. PEDRO PIMENTEL VALDIVIA, LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SILVESTRE CRUZ VALSECA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SILVESTRE CRUZ VALSECA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2273, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1232-1, GIRADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE

CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, A PARTIR DEL 02 DE JUNIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MAYRA GABRIELA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA OCUPANDO UN CARGO DE CONFIANZA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 DE JUNIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 DE JUNIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2270, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.ASM-0461/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA MOSQUEDA ROMERO, PARA QUE CUBRA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LIC. HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO SALAZAR, COORDINADOR ADSCRITO ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA MOSQUEDA ROMERO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COORDINADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, SÓLO EN CASO DE SER AUTORIZADA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LIC. HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO SALAZAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA MOSQUEDA ROMERO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COORDINADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 05 DE



DICIEMBRE DE 2016, COMO CONSECUENCIA DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LIC. HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO SALAZAR, AUTORIZADA EN ESTE MISMO PLENO; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2128, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/267/2016, GIRADO POR EL POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA SE AUTORICE LAS VACACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016, PARA EL C. JUAN ANTONIO BARAJAS CHÁVEZ, VIGILANTE ADSCRITO A DICHO TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL, PARA SER DISFRUTADOS POR LOS DÍAS 10 Y 24 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE EL EMPLEADO EN MENCIÓN, DISFRUTE LAS VACACIONES PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. JUAN ANTONIO BARAJAS CHÁVEZ, DISFRUTE LAS VACACIONES PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2130, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.133/16/P, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LAS PERSONAS QUE GOZARÁN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016

- LIC. ELIZABETH DELGADO HERNÁNDEZ
- LIC. DIANA IVONNE ROMERO PÉREZ
- LIC. PAOLA LETICIA MAGAÑA RUBIO
- C. LAURA PATRICIA LUNA VARGAS
- C. LAURA SIDA RIOS
- C. TANYA LIZBETT GUTIÉRREZ TORRES
- C. YADIRA LOZA ALMAGUER
- C. MAYRA RUBÍ LOZANO VÁZQUEZ
- C. HERIBERTO OSUNA ACOSTA

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016

- LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO
- LIC. MANUEL CAMARENA RAMÍREZ
- LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ OCHOA
- LIC. BLANCA ESTHELA GRAULLERA OCHOA
- C. CRISTINA ELIZABETH VILLA PADILLA
- C. LIDIA LAURA RAYA BALDERAS
- C. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA
- C. GUADALUPE DE JESÚS GARCÍA

- C. CLAUDIA VERÓNICA MOLINA JIMÉNEZ
- C. GAMALIEL CRUZ CÁRDENAS
- C. GUILLERMINA OJEDA VARELA

ASÍ MISMO INFORMA QUE EL C. ISIDRO OMAR BELTRÁN CÁRDENAS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NO GOZARÁ DEL PERIODO VACACIONAL, EN VIRTUD DE NO CONTAR CON EL TIEMPO REQUERIDO PARA DISFRUTARLO.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y LOS CONSIDERA PROCEDENTE, CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y LOS CONSIDERA PROCEDENTE, CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2123, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/260/2016 Y



NSJP/261/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISFRUTEN DE SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍAS PENDIENTES	FECHA A DISFRUTAR
IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA	15	DÍAS,
AUTORIZADO EN PLENO DEL 09/12/2015	02	AL 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2016.		
C. DANIELA GARCÍA LÓPEZ	9	DÍAS,
AUTORIZADO EN PLENO DEL 18/02/2016	30	DE MAYO
AL 03 DE JUNIO DE 2016 (QUEDANDO PENDIENTE 4 DÍAS POR DISFRUTAR).		

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2188, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO DE LA C. BRENDA NORZAGARAY CAMACHO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15, ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL QUE SOLICITA SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ENSENADA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA RESIDIENDO EN ENSENADA Y LE ES DIFÍCIL SU TRASLADO, PETICIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL C. SAÚL GUERRERO VÁZQUEZ, COORDINADOR DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO PRECISAR QUE MEDIANTE OFICIO 06352, SIGNADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN MEXICALI DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. FORMULA DE IGUAL FORMA PETICIÓN A FAVOR DE LA C. BRENDA NORZAGARAY CAMACHO, PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONTANDO CON EL VISTO BUENO DEL COORDINADOR DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN MEXICALI DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. BRENDA NORZAGARAY

CAMACHO, A LA DELEGACIÓN DE ENSENADA CON EFECTOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EFECTUAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. BRENDA NORZAGARAY CAMACHO, A LA DELEGACIÓN DE ENSENADA CON EFECTOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2269, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR EL LIC. HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO SALAZAR, COORDINADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2007, EN DONDE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.

SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA TAL SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL LIC. HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO SALAZAR, POR EL PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS, PODRÁN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS, POR CAUSAS QUE NO SEAN LAS DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL LIC. HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO SALAZAR, POR EL PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2126, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. ALBERTO VALDEZ DE LUNA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, LA SEÑORA MADRE DEL C. GUADALUPE ARTURO CAMPOY ROJÁS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, ADSCRITO AL JUZGADO EN MENCIÓN, POR LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE HARÁ USO DE CINCO DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE

SUELDO, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE.

SE OTORGARÁN DOS DÍAS HÁBILES ADICIONALES CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA FUERA DE LA CIUDAD, A UNA DISTANCIA DE 500 KILÓMETROS O MÁS DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. GUADALUPE ARTURO CAMPOY ROJAS, POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL

C. GUADALUPE ARTURO CAMPOY ROJAS, POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2129, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR EL LIC. VICENTE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 1996, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES CON GOCE DE SUELDO, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2016, LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE SE LE HA CONVOCADO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL CURSO DE ESPECIALIDAD EN DERECHO EN LA MATERIA: "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS", EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y EUROPEOS "FRANCISCO VICTORIA", DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA.

SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO



DEL LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LOS CIVIL DE TIJUANA, B.C., PARA DICHA SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL LIC. VICENTE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IV) CUANDO TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL LIC. VICENTE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2268, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL SEÑOR PADRE DE LA C. BRENDA CECILIA FLORES ORTEGA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE HARÁ USO DE CINCO DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE

ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE.

SE OTORGARÁN DOS DÍAS HÁBILES ADICIONALES CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA FUERA DE LA CIUDAD, A UNA DISTANCIA DE 500 KILÓMETROS O MÁS DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. BRENDA CECILIA FLORES ORTEGA, POR EL PERIODO DEL 02 AL 08 DE JUNIO DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. BRENDA CECILIA FLORES ORTEGA, POR EL PERIODO DEL 02 AL 08 DE JUNIO DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2272, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY,

ENVIADO POR LA C. MARÍA SOBEYDA ACOSTA NERIS, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA A LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL CUAL INFORMA QUE EL PASADO 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FALLECIÓ SU HERMANA, POR LO QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. MARÍA SOBEYDA ACOSTA NERIS, POR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A

LA C. MARÍA SOBEYDA ACOSTA NERIS, POR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2122, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.FA-615/2016, RECIBIDO EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO, POR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016, PARA LA C. MAGDALENA PÉREZ PALOMO, AUXILIAR DE BASE CON OCUPACIÓN DE CAJERA, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., LO ANTERIOR POR ASÍ REQUERIRLO LAS LABORES DE DICHA CAJA.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE LA C. MAGDALENA PÉREZ PALOMO, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. MAGDALENA PÉREZ PALOMO, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE

BASE, POR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2191, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SGPE/259/2016 DEL ISSSTECALI, DONDE NOS INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A LOS ASEGURADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 9, ASÍ COMO, EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, SE APROBÓ OTORGAR PENSIÓN POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL:

1. DAVILA PETRIS ELENA, JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16, ADSCRITA A SERVICIOS GENERALES.
2. SANDOVAL ESTRADA MA. TERESA, JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI.
3. YESCAS ORTEGA ALMA LETICIA, JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15, ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
4. PIMENTEL VALDIVIA PEDRO, COMISARIO NIVEL 16, ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.



DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

5. SOTO CASTILLO TERESA DE JESÚS, JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA.

ES POR ELLO QUE ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR RETIRO DE EDAD, A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO REALIZAR EL CAMBIO AL NIVEL 17 LETRA "F" A LOS CC. DAVILA PETRIS ELENA, SANDOVAL ESTRADA MA. TERESA, PIMENTEL VALDIVIA PEDRO Y SOTO CASTILLO TERESA DE JESÚS, Y NIVEL 16 LETRA "E" EN EL CASO DE LA C. YESCAS ORTEGA ALMA LETICIA, SOLO PARA EFECTO DEL PAGO DE JUBILACIÓN QUE HABRÁ DE REALIZAR EL ISSSTECALI.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SUS ARTÍCULOS 72 Y 73; Y EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA Y EL ANEXO TRES, CLAUSULA TERCERA, DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO, QUE A LA LETRA DICEN:

"ARTÍCULO 72.- PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA JUBILACIÓN Y DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE TOMARÁ EL ÚLTIMO SUELDO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR, EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 73.- EL DERECHO AL PAGO DE LA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HUBIESE PERCIBIDO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER CAUSADO BAJA."

"CUADRAGESIMA QUINTA.- LA AUTORIDAD PÚBLICA PROMOVERÁ AL NIVEL SALARIAL INMEDIATO SUPERIOR, A LOS TRABAJADORES QUE ACREDITEN HABER SOLICITADO A ISSSTECALI SU PENSIÓN O JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y ESTE CONFIRME QUE TIENEN DERECHO A RECIBIRLA.

ANEXO TRES CLAUSULA TERCERA.- LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARA A LOS JEFES DE SECCIÓN, UN NIVEL 17 CON LA LETRA "F", EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DEL 10% SOBRE EL NIVEL 16 LETRA "E", ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ AL PERSONAL QUE ESTANDO EN EL NIVEL 16 LETRA "E", ISSSTECALI LE AUTORICE SU JUBILACIÓN O PENSIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUADRAGESIMA QUINTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO".

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR RETIRO DE EDAD, A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO REALIZAR EL CAMBIO AL NIVEL 17 LETRA "F" A LOS CC.

DAVILA PETRIS ELENA, SANDOVAL ESTRADA MA. TERESA, PIMENTEL VALDIVIA PEDRO Y SOTO CASTILLO TERESA DE JESÚS, Y NIVEL 16 LETRA "E" EN EL CASO DE LA C. YESCAS ORTEGA ALMA LETICIA, SOLO PARA EFECTO DEL PAGO DE JUBILACIÓN QUE HABRÁ DE REALIZAR EL ISSSTECALI.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR RETIRO DE EDAD, A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO REALIZAR EL CAMBIO AL NIVEL 17 LETRA "F" A LOS CC. DAVILA PETRIS ELENA, SANDOVAL ESTRADA MA. TERESA, PIMENTEL VALDIVIA PEDRO Y SOTO CASTILLO TERESA DE JESÚS, Y NIVEL 16 LETRA "E" EN EL CASO DE LA C. YESCAS ORTEGA ALMA LETICIA, SOLO PARA EFECTO DEL PAGO DE JUBILACIÓN QUE HABRÁ DE REALIZAR EL ISSSTECALI; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-438/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (MEXICALI Y ENSENADA), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO 03 COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS: LAVADORES TÉCNICOS, S.A DE C.V., CLEAN EXPRESS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L DE C.V. Y CORPORATIVO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. DE R.L DE C.V RESULTANDO LA PROPUESTA POR PARTIDA MÁS CONVENIENTE:

- PARA LA PARTIDA 1 MEXICALI LA EMPRESA CORPORATIVO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. DE R.L DE C.V, CON UN IMPORTE DE \$193,662.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.
- PARA LA PARTIDA 2 ENSENADA LA EMPRESA CLEAN EXPRESS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$125,860.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.

RESULTADO UN TOTAL DE \$319,522.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL



SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (MEXICALI Y ENSENADA), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, RESULTANDO LA PROPUESTA POR PARTIDA MÁS CONVENIENTE:

• PARA LA PARTIDA 1 MEXICALI LA EMPRESA CORPORATIVO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. DE R.L DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$193,662.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.

• PARA LA PARTIDA 2 ENSENADA LA EMPRESA CLEAN EXPRESS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$125,860.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.

RESULTADO UN TOTAL DE \$319,522.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-448/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACIÓN PARA CONTROL Y MOTOR, PARA OPERADOR DE PUERTAS DE ELEVADOR NÚMERO A6274, DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PENALES EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO DESDE EL AÑO 2014, SOLICITADO POR EL DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, MEDIANTE OFICIO ASM-TIJ/468/2016, MISMO QUE YA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR "ELEVADORES OTIS, S. DE R.L DE C.V.", POR LA CANTIDAD DE \$81,044.56 (SON OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, TODA VEZ QUE ES EL ÚNICO PROVEEDOR AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO ANTES RESEÑADO, YA QUE LAS REFACCIONES QUE LO CONFORMAN SOLO PUEDEN SER REEMPLAZADAS UTILIZANDO LA MARCA ORIGINAL PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; EL PROVEEDOR ANTERIORMENTE CITADO, DURANTE VARIOS AÑOS NOS HAN BRINDADO UN SERVICIO PUNTUAL, CONSTANTE E ININTERRUMPIDO, BRINDÁNDONOS EL SERVICIO TÉCNICO NECESARIO Y LAS REFACCIONES QUE HAN SIDO REQUERIDAS, ANEXANDO AL PRESENTE DOCUMENTO EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

POR ÚLTIMO, ES IMPRESCINDIBLE QUE SE CUENTE CON EL SERVICIO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON EL PROVEEDOR EN CITA, LO QUE JUSTIFICA QUE EN ESTE MOMENTO SE



OPTE POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA OBTENER TAL SERVICIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACIÓN PARA CONTROL Y MOTOR, PARA OPERADOR DE PUERTAS DE ELEVADOR NÚMERO A6274, DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PENALES EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON EL PRESUPUESTO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR "ELEVADORES OTIS, S. DE R.L DE C.V.", POR LA CANTIDAD DE \$81,044.56 (SON OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-663/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL JUEZ TERCERO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES EN OFICIO NO. 139-1 DE FECHA 19 DE MAYO 2016, SOLICITÓ SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1098860 POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (SON: CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL [REDACTED]

INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ ORDENÓ HACER EFECTIVO DICHO RECIBO DE INGRESO A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 410-1/2015 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015. EN FECHA 19 DE MAYO DE 2016 MEDIANTE OFICIO 139-1 EL JUEZ INFORMA QUE EL SENTENCIADO DE NOMBRE [REDACTED] CUMPLIÓ CON SENTENCIA DEFINITIVA CON EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A



AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON OFICIOS 1568/IJ/MXL/2016 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y DUJAI/PBEBEC/301/2016 DE FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, SUSCRITO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES EMITEN INFORME Y OPINIÓN JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE, SOBRE LA POTESTAD DISCIPLINARIA DE UN JUEZ PARA CONOCER Y RESOLVER UNA QUEJA ADMINISTRATIVA, CUANDO OFICIOSAMENTE LA INICIA RESPECTO DE UN FUNCIONARIO DE SU ADSCRIPCIÓN.

PROPUESTA.- PARA DETERMINACIÓN DE LO CONDUCTENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCTENTE EN PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



4.02.- [REDACTED] SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA INTERPUESTA POR LA LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO POR LA TITULAR DE DICHO JUZGADO. (CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO [REDACTED])

*QUEDO PENDIENTE HASTA QUE SE RECIBIERA EL INFORME Y OPINIÓN JURÍDICA REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

ANÁLISIS.- LA JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLASCENCIA, INICIÓ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO NÚMERO

[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] AL CONSIDERAR

OMISIONES DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] Y

[REDACTED] QUE PUDIERAN CONSIDERARSE FALTAS

ADMINISTRATIVAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO [REDACTED], LAS CUALES

CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CONSTANCIAS DE HECHOS DE FECHAS 23 Y 28 DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO DEL 4 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

-AL RENDIR SU INFORME LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, OPONE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUEZ PARA INSTAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUE SE TRATA, POR LO QUE FUERON REMITIDOS LOS AUTOS A ESTE CONSEJO PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE.



PROPUESTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE APRUEBE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES [REDACTED] FORMADO CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA PROMOVIDA POR LA LIC. [REDACTED]

[REDACTED] EN EL QUE SE CONCLUYE QUE LA JUEZ ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO [REDACTED] INSTAURADO EN CONTRA DE LA CITADA [REDACTED] [REDACTED] O EN SU CASO, SE DETERMINE QUE NO ES COMPETENTE PARA TAL EFECTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON OFICIO 1549 REMITIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUSCRITO POR LA LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, JUEZ SEXTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS ORIGINALES DEL CUADERNILLO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED]
DICHOS JUZGADOS, EN VIRTUD DE LA EXCEPCIÓN DE



INCOMPETENCIA HECHA VALER POR LA CITADA [REDACTED]

*QUEDO PENDIENTE HASTA QUE SE RECIBIERA EL INFORME Y OPINIÓN JURÍDICA REFERIDOS EN EL PUNTO 4.01.

ANTECEDENTES: CON FECHA 13 DE MARZO DE 2015 SE INICIÓ PROCESO ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED] POR HABER EMPLAZADO A JUICIO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, SIN MEDIAR PROVEÍDO ALGUNO QUE ASÍ LO ORDENARA, EN TRANSGRESIÓN A LOS ARTÍCULOS 129 FRACCIÓN I Y 131 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CON FECHA 16 DE MARZO DE 2015 LA FUNCIONARIA DENUNCIADA RINDIÓ INFORME DONDE MANIFIESTA QUE LA CONDUCTA QUE SE SANCIONA NO ESTÁ DEFINIDA CON PRECISIÓN EN LA LEY DE LA MATERIA, QUE NO HA MEDIADO QUEJA EN SU CONTRA, QUE LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS SON LA BASE PARA QUE ELLA HUBIERA REALIZADO ALGUNA CONDUCTA PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, E INTERPONIENDO COMO EXCEPCIÓN LA INCOMPETENCIA DE LA JUEZ TITULAR PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA, ARGUMENTANDO QUE EL ÚNICO ÓRGANO COMPETENTE PARA INSTAURAR Y SEGUIR ESTE PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA ES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MISMA QUE FUE DESECHADA POR



IMPROCEDENTE POR LA MISMA JUEZ EN AUDIENCIA DE 31 DE MARZO DE 2015.

EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015 LA JUEZ SEXTO CIVIL RESOLVIÓ COMO PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN, IMPONIENDO COMO SANCIÓN A LA FUNCIONARIA UNA REPRESIÓN VERBAL.

EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN, LA [REDACTED] [REDACTED] PROMOVIO AMPARO NÚMERO [REDACTED] RADICADO EN AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 SE DICTÓ RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A LA QUEJOSA EL AMPARO PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUDIENCIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015 Y ORDENANDO "SE DICTE UN PROVEÍDO EN EL QUE TENGA POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PETICIONARIA DEL AMPARO EL 26 DE MARZO DE 2015 Y SE DÉ TRÁMITE A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA OPUESTA A FIN DE QUE EL INMEDIATO SUPERIOR LA RESUELVA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN", POR LO QUE CON FECHA 29 DE MARZO DE 2016 LA JUEZ SEXTO PENAL DE TIJUANA, B.C., ORDENÓ REMITIR LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO A FIN DE QUE RESUELVA SOBRE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA INTERPUESTA Y DETERMINE SI ES LA JUEZ TITULAR O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUIEN DEBA CONOCER DEL



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA
DE LA [REDACTED]

PROPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LOS
PUNTOS ANTERIORES, SE DETERMINE RESPECTO DE LA
COMPETENCIA DE LA JUEZ PARA CONOCER DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED]
INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA LIC. [REDACTED]
[REDACTED]

ADSCRITA AL CITADO JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE
ASUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE
DETERMINAR LO CONDUCTENTE EN PRÓXIMA SESIÓN
PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON OFICIO 315-A SIGNADO POR
LA LIC. MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO DE LO
CIVIL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
ENSENADA, MEDIANTE EL CUAL REMITE CUADERNO DE
QUEJA ADMINISTRATIVA FORMADO POR EL ESCRITO DE
QUEJA PRESENTADO POR EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] ADSCRITO A ESE JUZGADO A SU CARGO.

INFORME EJECUTIVO



MOTIVOS DE QUEJA: QUE ES ABOGADO PATRONO DE LOS ACTORES EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO; QUE EN AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015 SE ACORDÓ QUE EL DOMICILIO DE LA MORAL DEMANDADA [REDACTED] [REDACTED] ESTÁ UBICADO EN EL [REDACTED] Y SE TURNARON LOS AUTOS AL ACTUARIO PARA EMPLAZAR A LA DEMANDADA; QUE EL 31 DE MARZO SE APERSONÓ CON EL LIC. [REDACTED] PARA AGENDAR UNA CITA, QUIEN FRENTE A DOS TESTIGOS MANIFESTÓ:

"QUE NO PODRÍA AGENDARME UNA CITA PARA IR A EMPLAZAR A LA DEMANDADA PORQUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA MUY LEJOS Y QUE PERDERIA TODO EL DIA, QUE BUSCARA OTRA FORMA U OTRA DIRECCIÓN, QUE EL NO PUEDE IR HASTA EL DOMICILIO"

COMENTARIOS: DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE LA PROBABLE COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN II, ASÍ COMO 131, DE LA LEY DE LA MATERIA.

PROPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN PUNTOS ANTERIORES, SE AUTORICE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA INICIE EL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL LIC. [REDACTED] O EN SU CASO, SE AUTORICE DEVOLVER EL CUADERNO DE QUEJA ADMINISTRATIVA DE CUENTA, A LA LIC. MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PARA QUE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SOLICITANDO INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO 193/P/2016 SIGNADO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL REMITE CONSTANCIAS DEL ACTA ADMINISTRATIVA [REDACTED] LEVANTADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016 A LA [REDACTED]

[REDACTED] ADSCRITA A ESE JUZGADO A SU CARGO, SOLICITANDO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO O SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL ACTA ADMINISTRATIVA EN MENCIÓN SE NARRA QUE EL DÍA 17 DE MAYO PASADO EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ RECIBIÓ DOS CUADERNILLOS FORMADOS CON LAS PROMOCIONES NÚMEROS 16683 Y 16182, PRESENTADAS EN ESE JUZGADO LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 7 DE OCTUBRE DE 2015, POR LO QUE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS VANESSA CALDERÓN HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE DICHAS PROMOCIONES LAS HABÍA RECIBIDO LA LICENCIADA [REDACTED] QUIEN AL SER CUESTIONADA INDICÓ TENER EN SU PODER UN FOLDER CON PROMOCIONES A FIN DE TENER UN CONTROL DE LOS

EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN.

AL RECIBIR DICHO FOLDER, EL FUNCIONARIO RELATA QUE ENCONTRÓ UN TOTAL DE 58 PROMOCIONES, ADVIRTIENDO QUE UNA DE LAS PROMOCIONES DATA DEL AÑO 2014, TREINTA Y UNA DEL 2015, Y VEINTISÉIS DE 2016, MISMAS QUE NO FUERON ACORDADAS NI SE LES FORMÓ EL CUADERNILLO CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EL EXPEDIENTE EN EL ALMACÉN GENERAL, NO OBSTANTE ES OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DAR CUENTA AL JUEZ DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y LAS PROMOCIONES.

SE PROCEDIÓ A REVISAR LAS PROMOCIONES, LOCALIZANDO LOS OFICIOS EN QUE LOS EXPEDIENTES FUERON SOLICITADOS AL ALMACÉN GENERAL, RESULTANDO EN QUE 15 EXPEDIENTES SE PIDIERON EN MARZO, ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO Y AÚN NO HAN SIDO REMITIDOS A ESE TRIBUNAL; 18 EXPEDIENTES FUERON ENVIADOS AL JUZGADO Y DEVUELTOS AL ALMACÉN SIN QUE HAYAN SIDO ACORDADAS LAS PROMOCIONES PRESENTADAS; 12 EXPEDIENTES SE ENCONTRABAN EN SU LUGAR; Y DE LOS 13 RESTANTES QUE DATAN DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010 NO SE LOCALIZARON LOS OFICIOS DE SOLICITUD AL ALMACÉN, SIN QUE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS HAYA REALIZADO LOS ACTOS NECESARIOS A FIN DE SOLICITARLOS DE NUEVO.

POR SU PARTE, LA LICENCIADA 

██████████ MANIFESTÓ QUE TENÍA UN FOLDER CON LAS PROMOCIONES DE ARCHIVO, RESGUARDADAS CON LA INTENCIÓN DE NO PERDERLAS O QUE SE TRASPAPELARAN, QUEDANDO DE ACUERDO CON LA PERSONA QUE EN ESE MOMENTO ESTUVIERA ASIGNADA A SU SECRETARÍA PARA CARGARLE LOS EXPEDIENTES PARA QUE AL MOMENTO DE QUE LLEGARAN LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO INMEDIATAMENTE SE LOS PASARAN PARA ACORDARLOS, SIN QUE TUVIERA LA INTENCIÓN DE OCULTAR O ENGAÑAR EL JUEZ O A SUS OTROS COMPAÑEROS DE QUE LAS TUVIERA EN SU PODER; ESTO ERA CON LA INTENCIÓN DE TENER UN MEJOR CONTROL RESPECTO AL ARCHIVO, YA QUE ANTERIORMENTE EN LO PERSONAL HABÍA TENIDO PROBLEMAS DE NO ENCONTRAR ALGUNA PROMOCIÓN DE ARCHIVO Y NO PODER JUSTIFICAR POR QUÉ TENÍA EL EXPEDIENTE DE ARCHIVO.

RESPECTO DE LOS 18 EXPEDIENTES MANIFESTÓ QUE AL NO TENERLOS A LA VISTA NO PUEDE JUSTIFICAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE REGRESARON. RESPECTO A 8 DE LOS 12 QUE SE ENCUENTRAN EN EL JUZGADO, EL ENCARGADO NO LOS PUSO A SU DISPOSICIÓN CUANDO LLEGARON COMO LES HABÍA INDICADO. EN CUANTO A LOS 8 EXPEDIENTES RESTANTES, LA PROMOCIÓN SI ESTÁ ACORDADA. AGREGA QUE NO EXISTE INSTRUCCIÓN POR ESCRITO QUE ESTABLEZCA QUE DEBA REALIZAR LOS OFICIOS SOLICITANDO NI LOS RECORDATORIOS AL ALMACÉN, YA QUE ELLA SOLO RECIBÍA EN SU MOMENTO LAS PROMOCIONES DE LOS AUXILIARES DEL JUEZ FIRMANDO DE RECIBIDO.

EN CONSECUENCIA, EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ LEVANTA EL ACTA CORRESPONDIENTE A FIN DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y DEMÁS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROPUESTA: EN ESPERA DE ACUERDO SOBRE COMPETENCIA RESPECTO DEL INFORME Y OPINIÓN JURÍDICA REFERIDOS EN EL PUNTO 4.01. DE LA SESIÓN DE PLENO DEL 25 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- Q.A. [REDACTED] SE DA CUENTA CON OFICIO CONTR/450/2016 SUSCRITO POR LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED] EN CONTRA DEL RESPONSABLE DE LA CAJA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN TIJUANA, QUE LE FUE REMITIDO POR ESTA

AUTORIDAD.

INFORME EJECUTIVO

ANTECEDENTES:

-EN PUNTO DE ACUERDO 4.01 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE AUTORIZÓ REMITIR EL CITADO ESCRITO PARA EL EFECTO DE QUE REALIZARA LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES Y EN SU CASO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDIERA.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DEL QUEJOSO:

1.- QUE ASESORO A UNAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL REMATE JUDICIAL ORDENADO EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE TIJUANA, PARA EL 22 DE ENERO DE 2016, Y LES DIJÓ QUE ERÁ REQUISITO PRESENTAR UN CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR UN EQUIVALENTE AL 10% DEL INMUEBLE MATERIA DEL REMATE.

2.- QUE EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE ACUDIERON A PRESENTAR EL CHEQUE A LA CAJA AUXILIAR DEL TRIBUNAL EN TIJUANA, PERO QUE NO LO QUISIERON RECIBIR PORQUE NO ESTABA EMITIDO FIELMENTE COMO SE INDICABA EN EL AVISO QUE OBRA PEGADO EN EL VIDRIO DEL MOSTRADOR QUE OCUPA LA CAJA AUXILIAR EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

"LOS CHEQUES DE CAJA DEBERÁN SER EXPEDIDOS A NOMBRE DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CFA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, NO SE

ACEPTARAN AQUELLOS QUE NO REUNAN ESTE REQUISITO.

21 DE ABRIL 2015".

3.- QUE ANTE LA NEGATIVA Y POR TRATAR DE CANJEARLO NO LOGRARON COMPARECER COMO POSTORES, LO QUE ESTIMA LESIONÓ SU LEGÍTIMO DERECHO DE PARTICIPAR EN ESE REMATE JUDICIAL.

4.- QUE CONSIDERA QUE ESE REQUISITO DE ABREVIACIÓN DE LA PALABRA CALIFORNIA POR CFA, EN LOS CHEQUES DE CAJA CARECE DE FUNDAMENTO O RAZÓN ALGUNA PARA LLEGAR AL EXTREMO DE NEGAR LA EXPEDICIÓN DEL BILLETE DE DEPÓSITO, PORQUE AL NO SER NEGOCIABLES INELUDIBLEMENTE SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON O SIN ABREVIATURAS; ADEMÁS AGREGA QUE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A COBRAR CHEQUES QUE INCLUSIVE NO ESTEN ENDOSADOS A SU FAVOR, A CONDICIÓN DE QUE LES HAYAN SIDO ENTREGADOS MEDIANTE SIMPLE RELACIÓN POR LOS BENEFICIARIOS, PARA DEPÓSITO EN SU CUENTA.

INFORME DE LA CONTRALORA.-

QUE NO SE DESPRENDE QUE CON EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL FONDO AUXILIAR SE HUBIERE VULNERADO ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O PROHIBICIONES CONTEMPLADAS POR LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, POR LO QUE DETERMINÓ QUE NO HA LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA CITADA LEY, POR



LO QUE ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y SE ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA QUEJA [REDACTED]

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA QUEJA [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- CUADERNO DE ANTECEDENTES [REDACTED] SE DA CUENTA DE OFICIO NÚMERO 1978-2016 SUSCRITO POR EL LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA QUE LE FUE REMITIDO POR ESTA AUTORIDAD, SIGNADO POR [REDACTED] GUARDADO EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ADSCRITO AL JUZGADO A SU CARGO.

INFORME EJECUTIVO

ANTECEDENTES: EN PUNTO DE PLENO 4.04 DEL 9 DE MARZO DE 2016, SE AUTORIZÓ REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA DE REFERENCIA AL CITADO JUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MOTIVOS DE QUEJA: QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] EN EL CUAL ES PARTE DEMANDADA, EL



██████████ DENUNCIADO ASENTÓ HECHOS FALSOS, YA QUE EN LA DILIGENCIA DE EMBARGO DEL 8 DE JUNIO DE 2015, MINTIÓ AL ASENTAR QUE FUE ACOMPAÑADO POR EL ACTOR, Y QUE LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO FUE REALIZADA EN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO COMO PROCESAL.

INFORME DEL JUEZ: QUE NO OBSTANTE QUE EN FECHA 3 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR CONDUCTO DE DIVERSO ACTUARIO, FUE DEBIDAMENTE REQUERIDO A FIN DE QUE COMPARECIERA EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS, A RATIFICAR EL ESCRITO DE QUEJA, ESTE FUE OMISO, POR ELLO SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AUTO DE RADICACIÓN Y SE LE TUVO POR NO INTERPUESTA LA QUEJA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. (ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE SEÑALA).

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y SE ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES

██████████

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA QUEJA ██████████ CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- Q.A. ██████████ SE DA CUENTA DE LA QUEJA

ADMINISTRATIVA [REDACTED] QUEJOSO: [REDACTED]

[REDACTED] DENUNCIADO: LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED]

PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE RECIBIDO: 14 DE ABRIL DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION: 14 DE ABRIL DE 2016.

INFORME EJECUTIVO

ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] DEL PARTIDO

JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015 LA QUEJOSA
PRESENTO ESCRITO DE QUEJA EN CONTRA DEL LICENCIADO
[REDACTED] DEL
[REDACTED] DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA, EN LOS QUE SEÑALO COMO MOTIVOS DE
SUSTENTO:

QUE EN LAS CONSTANCIAS ACTUARIALES SEÑALÓ DE
MANERA INCORRECTA EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL
DEMANDADA.

QUE LLEVÓ A CABO DILIGENCIAS EN LOS MESES DE
FEBRERO Y MARZO DE 2015, LAS CUALES FUERON
FOLIADAS, PERO DESPUÉS DIO FE DE HABER REALIZADO
OTRAS EN EL MES DE ENERO DE 2015, POR LO QUE



ESTIMA, NO EXISTE ORDEN O COHERENCIA EN LAS FECHAS.

QUE OMITE CERCIORARSE Y LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y CON LA DEBIDA DILIGENCIA.

2.- POR TRATARSE DE ACTOS PRESUNTAMENTE REALIZADOS POR EL [REDACTED], CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DISPONE QUE LA FACULTAD DISCIPLINARIA EN CONTRA DE [REDACTED] LA EJERCERÁ EL SECRETARIO DE ACUERDOS, O EN SU CASO, EL JUEZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y EN ACATO AL PUNTO DE ACUERDO 4.01 DICTADO EN LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICHO ESCRITO FUE REMITIDO AL TITULAR DEL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN A FIN DE QUE SE LE DIERA TRAMITE A LA QUEJA DE OCASIÓN.

3.- EN 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON OFICIO 886/2015 SE REMITIÓ A LA JUEZ QUINTO CIVIL DE TIJUANA EL ESCRITO Y ANEXOS PRESENTADOS POR LA QUEJOSA EN CUESTIÓN.

4.- MEDIANTE OFICIO 80 FECHADO EL 13 DE ENERO DE 2016, LA JUEZ INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE "UNA VEZ REVISADAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE [REDACTED] LA TITULAR NO ENCONTRÓ MOTIVO ALGUNO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE QUEJA



EN CONTRA DEL [REDACTED] DE REFERENCIA, POR CONSIDERAR QUE EL REFERIDO FUNCIONARIO LLEVO DEBIDAMENTE A CABO LA NOTIFICACIÓN ENCOMENDADA".

MOTIVOS DE QUEJA:

REFIERE LA INCONFORME QUE LA [REDACTED] NO OBSTANTE DE HABER RESUELTO EL PROCEDIMIENTOS DE QUEJA, ESTA FUE OMISA EN NOTIFICARLE LA RADICACIÓN DE LA QUEJA, QUE NO SEÑALO FECHA DE AUDIENCIA, QUE NO LE PERMITIÓ OFRECER PRUEBAS DE SU PARTE, QUE NO FUE ENTERADA DE LA DETERMINACIÓN QUE LA JUEZ TOMO EN RELACIÓN A LOS ACTOS DESEMPEÑADOS POR EL [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LO CUAL LA MOTIVA A INICIAR LA QUEJA EN CONTRA DE [REDACTED]

ANÁLISIS:

DE LA REVISIÓN A LAS CERTIFICACIONES DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES DEL EXPEDIENTE MOTIVO DE QUEJA, LA QUE FUE APORTADA POR LA HOY QUEJOSA, NO SE ADVIERTE QUE LOS SEÑALAMIENTOS VERTIDOS POR LA QUEJOSA EN RELACIÓN AL [REDACTED] LICENCIADO [REDACTED] COBREN VIGENCIA, LO ANTERIOR OBEDECE A QUE DE LA OBSERVACIÓN AL SERIADO DE LOS FOLIOS, SE HACE VISIBLE EL ORDEN NUMÉRICO DEL UNO AL OCHENTA Y SIETE, EL CUAL ES

CONTINUO E ININTERRUMPIDO, SOLO ADVIRTIÉNDOSE QUE EN LAS FOJAS 55, 60, 64, 67, 78 Y 84 QUE OBEDECEN A LAS CEDULAS DE NOTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS, APARECE ADEMÁS DE ESTA NUMERACIÓN EL CORRESPONDIENTE A LA FOJA 49, QUE COINCIDENTEMENTE SE TRATA DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE EL SECRETARIO ACTUARIO DEBE DILIGENCIAR, EN EL CUAL SE ORDENA AL MISMO NOTIFICAR JUDICIALMENTE A LAS PERSONAS QUE EN EL JUICIO DE ORIGEN, LA HOY QUEJOSA, SOLICITO QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SE LES ENTERARA DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÍA UNA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS DE LA MORAL [REDACTED]

[REDACTED] LA SE LLEVARÍA A CABO A LAS 9:00 HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

AHORA BIEN, POR LO QUE HACE A LAS IMPUTACIONES HACIA EL ACTUAR DE LA [REDACTED] DICHAS IMPUTACIONES SIGUEN LA MISMA SUERTE, TODA VEZ QUE ANTE LA NOTORIEDAD DE LA INEXISTENCIA DE IRREGULARIDADES -LO CUAL QUEDO PRECISADO EN LÍNEAS PREVIAS- ESTE CUERPO COLEGIADO, ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS CONSIDERA OCIOSO INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO DESECHAR LA PRESENTE QUEJA, PUESTO QUE NO SE ADVIERTE QUE LA [REDACTED] HAYA COMETIDO ALGUNA IRREGULARIDAD AL DETERMINAR EL NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] PUES DE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO EN

DONDE SE AUTORIZA REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA Y ANEXOS, QUEDO PRECISADO QUE LA [REDACTED] QUEDO FACULTADA PARA DETERMINAR LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN A EJERCER LA FACULTAD DISCIPLINARIA E INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO SOBRE LO DETERMINADO.

CONCLUSIÓN:

RESULTA OCIOSO, POR IMPROCEDENTE INICIAR QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED]
DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RESULTANDO OPORTUNO SU DESECHAMIENTO.

PROPUESTA:

ÚNICO.- SE AUTORICE POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE QUEJA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO EN BASE A LO ANTES EXPUESTO AUTORIZA DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- [REDACTED] SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR [REDACTED] [REDACTED] POR EL EXTRAVÍO DE UN EXPEDIENTE EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.



INFORME EJECUTIVO

MOTIVOS DE QUEJA:

- MANIFIESTA EL INCONFORME QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO A UN INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA ESTABA ACORDADA LA AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN DE PRUEBAS Y ALEGATOS PARA 14 DE ABRIL DE 2016, PERO NO FUE POSIBLE LLEVARSE A CABO EN VIRTUD DE QUE DICHO EXPEDIENTE NO FUE LOCALIZADO, Y QUE DESDE ESA FECHA SIGUE SIN APARECER EL MISMO, NO OBSTANTE QUE FUE PROMOVIDO LO CONDUCENTE.

-ASIMISMO MANIFIESTA SU IMPOSIBILIDAD DE RATIFICAR LA QUEJA EN ESTA CIUDAD (SIN MENCIONAR EL MOTIVO), Y SOLICITA SE RECIBA EN TIJUANA, SEÑALANDO DOMICILIO PARA TAL EFECTO.

ANALISIS:

-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LA FUNCIÓN DE CUSTODIA Y CONTROL DE LA POSESIÓN DE LOS EXPEDIENTES, CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ART. 75.-SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS: FRACCIÓN XI.- INVENTARIAR O CONSERVAR EN SU PODER LOS EXPEDIENTES MIENTRAS NO SE REMITAN AL ARCHIVO JUDICIAL O AL SUPERIOR EN SU CASO Y ENTREGARLOS CON LAS FORMALIDADES LEGALES, CUANDO DEBA TENER LUGAR LA REMISIÓN.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 128.- SON FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SECRETARIOS: "[...] FRACCIÓN



VI.- OBRAR CON NEGLIGENCIA EN LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DE SU DEPENDENCIA, PROPICIANDO EL DETERIORO, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO, SUBSTRACCIÓN O PÉRDIDA.

-EN CUANTO A LA PETICIÓN DEL QUEJOSO, EL ARTÍCULO 143 DE LA CITADA LEY ESTABLECE:

ART. 143.- [...] CUANDO LAS QUEJAS SE PROMUEVAN RESPECTO A LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MIXTOS O DE PAZ, DE UN PARTIDO JUDICIAL DISTINTO AL DE LA RESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE PRESENTARÁN DIRÉCTAMENTE ANTE ÉSTE O LA OFICIALÍA DE PARTES Y LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ HACERLA ANTE EL JUEZ QUE EN NÚMERO ORDEN LE SUCEDA O BIEN EL QUE DESIGNE EL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR MEDIO DE LA AUTORIDAD QUE AL EFECTO SEÑALARE".

PROPUESTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO RESPECTO DE LA COMPETENCIA, SE AUTORICE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA REMITA EL ESCRITO DE CUENTA AL JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR A EFECTO DE QUE REQUIERA Y RECIBA LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL [REDACTED] DE ACUERDOS RESPECTIVO; O SE AUTORICE REMITIR DICHO ESCRITO A LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, AFECTO DE QUE LA JUEZ LE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO, SOLICITANDO INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA AL JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR A EFECTO DE QUE REQUIERA Y RECIBA LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- Q.A. [REDACTED] SE DA CUENTA DEL OFICIO DE COORDINACIÓN DE PERITOS CP/353/2015. PERITO DENUNCIADO: [REDACTED], PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SAN QUINTÍN, BC.

FECHA DE RECIBIDO: 30 DE MAYO DE 2016.

INFORME EJECUTIVO

ASUNTO: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITE OFICIO DE LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN SAN QUINTÍN, B.C., MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL INGENIERO [REDACTED] [REDACTED] FUE DESIGNADO COMO PERITO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] CARGO QUE LE FUE NOTIFICADO EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SIN QUE EL PERITO HAYA COMPARECIDO A ACEPTAR O NO EL CARGO CONFERIDO, MOTIVO POR EL CUAL FUE REMOVIDO DEL MISMO.

COMENTARIOS:

LA CONDUCTA DEL PERITO PODRÍA SER CONSTITUTIVA DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE QUE LA JUEZ NO TUVO POR JUSTIFICADA LA INCOMPARECENCIA DEL

PERITO, SIENDO APLICABLES LOS ARTÍCULOS 19 Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

PROPUESTA:

1.- SE SOLICITA AL PLENO AUTORIZACIÓN PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL INGENIERO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL INGENIERO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- SE DA CUENTA CON TRES OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES:

74/2016.- SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS DÍAS 04, 05, Y 06 DE ABRIL DE 2016.

75/2016.- JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PARTIDO

JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO DE 2016.

77/2016.- JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.12.- SE DA CUENTA CON LAS ACTAS DE VISITA A LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO, LAS CUALES SE LLEVARON A CABO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- A).- CE.RE.SO. MEXICALI.- MIÉRCOLES 06 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HORAS.
- B).- CE.RE.SO. EL HONGO I Y II.- LUNES 11 DE ABRIL

DE 2016, A LAS 10:00 HORAS.

C).- CE.RE.SO. TIJUANA.- VIERNES 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HORAS.

D).- CE.RE.SO. ENSENADA.- VIERNES 29 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11:00 HORAS.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA REMITIR LAS OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR LAS OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.13.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 72/2016 SUSCRITO POR EL LIC. ALVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ, VISITADOR PENAL, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LOS DÍAS 9 Y 10 DE MAYO DE 2016.

INFORME EJECUTIVO

ANTECEDENTES.- EN CUMPLIMIENTO A PUNTO DE ACUERDO

4.09 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 21 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN CON LAS CAUSAS DE LOS DIFERIMIENTOS DE AUDIENCIAS.

OBSERVACIONES RESPECTO DEL INFORME DEL VISITADOR.-
INFORMA QUE EL 10 DE MAYO, A LAS 15:45 HORAS, SE LEVANTÓ CONSTANCIA POR EL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] A CARGO DE LA JUEZ DORA LETICIA CONTRERAS SALAZAR, LA CUAL NO SE LLEVÓ A CABO POR FALTA DE JUEZ PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA AUDIENCIA; SIN EMBARGO DICHO SEÑALAMIENTO NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS PARA ESA FECHA. (SE ANEXA CONSTANCIA E IMPRESIÓN DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS);

ASIMISMO INFORMA QUE EN LA AUDIENCIA RECURSO DE IMPUGNACIÓN PROGRAMADA A LAS 10:00 HORAS DEL 9 DE MAYO, EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NI EL IMPUTADO ESTUVIERON PRESENTES PORQUE NO FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. EN CUANTO AL ÚLTIMO CITADO, EL NOTIFICADOR NO ASENTÓ EL PARENTESCO O RELACIÓN QUE TIENE CON EL IMPUTADO LA PERSONA CON LA QUE REALIZÓ LA DILIGENCIA.

DE IGUAL FORMA, INFORMA QUE EN LA AUDIENCIA INTERMEDIA DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PORQUE NO FUE NOTIFICADA.

PROPUESTA.- SE AUTORICE GIRAR OFICIO A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SOLICITANDO INFORMEN RESPECTO DE

LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE REALIZARON LAS NOTIFICACIONES ANTES PRECISADAS, ASIMISMO CONMINE A LOS NOTIFICADORES A REALIZAR LAS DILIGENCIAS CON LAS FORMALIDADES LEGALES REQUERIDAS PARA ELLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE GIRE OFICIO A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SOLICITANDO INFORMEN RESPECTO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE REALIZARON LAS NOTIFICACIONES ANTES PRECISADAS, ASIMISMO CONMINE A LOS NOTIFICADORES A REALIZAR LAS DILIGENCIAS CON LAS FORMALIDADES LEGALES REQUERIDAS PARA ELLO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE SOLICITA SE RETOMEN LOS PUNTOS 5.02, 5.03 Y 5.04 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, MEDIANTE LOS CUALES SE DEJO PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA ADMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES ALEJANDRO ALMANZA VELEZ, NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA Y BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN CON MOTIVO DEL PUNTAJE QUE OBTUVIERON EN LA



ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ASÍ MISMO, RESPECTO DE LOS ASPIRANTES NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA Y BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN, SE ESTABLECIÓ POR PARTE DE ESTA COMISIÓN QUE CONSIDERA IMPROCEDENTE ADMITIR LOS DOCUMENTOS QUE ANEXARON AL RECURSO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN CON LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE INDICA QUE NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES NI DOCUMENTOS FUERA DEL PLAZO INDICADO CON ANTELACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL SE PETICIONA SE REALICE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA FINALIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN ES ANALIZAR EL DICTAMEN DE MÉRITOS ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, Y AUTORIZADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, EL CUAL SE REALIZÓ TOMANDO COMO BASE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA FECHA AUTORIZADA PARA ELLO.

AHORA BIEN, SE DESTACA QUE EL LICENCIADO ALEJANDRO ALMANZA VELEZ, SOLICITO QUE EN CASO DE PERSISTIR EN LA DECISIÓN QUE SE RECURRE SE ESTABLEZCA EN SU DICTAMEN FINAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES DE MANERA INTEGRAL A FAVOR DE SUS

INTERESES ESTABLECIENDO DE MANERA CLARA SUS GRADO DE MAESTRÍA, SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EJERCICIO PROFESIONAL, ESTO CON LA INTENCIÓN Y PROPÓSITO DE QUE AL MOMENTO EN QUE SE ENVÍE EL DICTAMEN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN TENGAN LA POSIBILIDAD DE ANALIZAR DE MANERA INTEGRAL SU SITUACIÓN ESPECÍFICA. (EMITIR PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO)

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE REFERENCIA; Y EL NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y AL JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR LA ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE REFERENCIA; ASIMISMO, DETERMINA COMO IMPROCEDENTE LA ADMISIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXARON AL RECURSO DE REVISIÓN LAS ASPIRANTES NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA Y BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN, LO ANTERIOR, DE

CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126
FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, EN
RELACIÓN CON LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA,
EN LA CUAL SE INDICA QUE NO SE ADMITIRÁN
SOLICITUDES NI DOCUMENTOS FUERA DEL PLAZO INDICADO
CON ANTELACIÓN; ASIMISMO, PARA EL EFECTO DE LOS
RECURSOS DE REVISIÓN ADMITIDOS ESTE CUERPO
COLEGIADO DESIGNA A LOS CC. MAGISTRADA MIRIAM
NIEBLA ARÁMBURO Y AL JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS
MARTÍNEZ COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA
LA CUAL SERÁ PRESIDIDA POR EL MAGISTRADO CONSEJERO
SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; NOTIFÍQUESE;
CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL, PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

5.02.- EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE
JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFIESTA: EN VIRTUD DEL
PUNTO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO
SE SUSPENDA LA SESIÓN A EFECTO DE QUE LOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR SE AVOQUEN AL
CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS
PRESENTADOS POR LOS PROFESIONISTAS ALEJANDRO
ALMANZA VELEZ, NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA Y
BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN

ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS DIEZ
HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA EL PLENO DEL CONSEJO
ENTRA EN RECESO, REANUDANDOSE LA SESIÓN A LAS DIEZ

HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTUA.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN USO DE LA VOZ DA CUENTA AL PLENO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES ALEJANDRO ALMANZA VELEZ, NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA Y BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN CON MOTIVO DEL PUNTAJE QUE OBTUVIERON EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

RECURRENTE	DETERMINACIÓN
ALEJANDRO ALMANZA VELEZ	INFUNDADO
NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA	INFUNDADO
BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN	INFUNDADO

ANEXANDO A LA PRESENTE LAS ACTAS DE SESIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA DE CADA UNO DE LOS RECURRENTE.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE QUE DICHA DETERMINACIÓN SE NOTIFIQUE A LOS RECURRENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LOS RESULTADOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DE LOS

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES ALEJANDRO ALMANZA VELEZ, NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA Y BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN CON MOTIVO DEL PUNTAJE QUE OBTUVIERON EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; LOS CUALES RESULTARON INFUNDADOS CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA; POR OTRA PARTE, EN ATENCIÓN A LO PETICIONADO POR EL PROFESIONISTA ALEJANDRO ALMANZA VELEZ SE AUTORIZA ESTABLECER EN EL DICTAMEN FINAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES DE MANERA INTEGRAL; POR ÚLTIMO, AUTORIZA SE NOTIFIQUE A LOS RECURRENTES LA DETERMINACIÓN DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

5.03.- DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA AUTORIZADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SE DA CUENTA CON LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	EXAMEN TEORICO	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE LA CAPACITACIÓN ESPECIALIDA	ENTREVISTA	MERITOS	SUMATORIA
Aguilar Patifio Daniel	80	80	86.33	49	295.33
Alvarado Picos Jesús Armando	80	83.66	96.33	86	345.99
Aranda Díaz Jorge Alberto	90	97.66	88.66	39	315.32
Aréchiga Hernández	80	90.66	94.33	92	356.99

Marcos Javier					
Armendáriz Maldonado Alma Luz	80	95.33	95.66	74	344.99
Caballero Burciaga Karla Esther	80	97.66	98.66	92	368.32
Carrillo Alfaro Gustavo Arturo	90	95.33	96.33	17	298.66
Castro Rodriguez María Elizabeth	80	100	98.66	23	301.66
Cataño Gonzalez Verónica Carolina	90	93	98.66	44	325.66
Chávez Castillo Ulises	80	97.66	88.33	29	294.99
Cisneros Gallardo Yadira Araceli	80	81.33	93.33	39	293.66
Delgado Hernández Elizabeth	80	93	97	60	330
Fernandez Cordova Victor Manuel	80	86	96.66	87	349.66
Garza Chavez Leonor	80	95.33	99.33	96	370.66
González Arias Luis Aurelio	80	80	95.66	64	319.66
Herrera Robles Héctor	80	80	95.33	88	343.33
Horta Espinoza Sergio	80	88.33	88.33	35	291.66
Jiménez Balderas Verónica Haydee	80	81.33	91.33	43	295.66
Larrañaga Vizcarra Leticia	80	93	98.66	89	360.66
Lopez Verde Karen Paloma	80	95.33	97.33	53	325.66
Machuca Mora María Guadalupe	80	93	86.66	52	311.66
Martinez Reyes Fanny	80	86	98	91	355
Medina Carlos Joaquín	80	86	98.66	59	323.66
Méndez Betancourt Felipe De Jesús	80	88.33	97.33	53	318.66
Méndez Castro Adán	80	81.33	98	89	348.33

Mendez Stoeber Alma Graciela	90	100	97	90	377
Molina Hernández Francisco Alberto	80	93	97	100	370
Pérez Morones Olga	80	90.66	95	47	312.66
Pérez Zaragoza Norma Lizzeth	80	100	95.66	51	326.66
Rabago Lara Reyna	100	93	93.66	86	372.66
Robles Troncoso Carlos	80	90.66	97.33	33	300.99
Sánchez Galeana Mayra Cristina	80	88.33	93	61	322.33
Sánchez Zavala Norma Ernestina	80	93	92.33	57	322.33
Tom Jimenez Claudia Pamela	90	90.66	97	27	304.66
Valenzuela Galvan Branda Esther	90	97.66	97.33	52	336.99
Vargas Arellano Ana Lilia	80	93	96.66	60	329.66
Vega Gordillo Tania Guadalupe	80	93	96.66	43	312.66
Velasco Gómez Lorena	80	93	96	73	342
Vizcarra Romero Lauro Guillermo	90	86	97.33	22	295.33
Almanza Velez Alejandro	80	81.33	97.33	33	291.66

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO (EXCEPTO DE LICENCIADO ALEJANDRO ALMANZA VELEZ O BIEN SE HAGA LA ACLARACIÓN DE QUE SU SITUACIÓN SE ENCUENTRA SUBJUDICE A LA VALORACIÓN QUE HABRÁ DE DESPRENDERSE EN LA RESOLUCIÓN QUE

EMITA EL JUEZ DE DISTRITO), ASÍ COMO, SE DETERMINE EL ENVÍO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE PETICIONA SE PROPONGA A DICHO CUERPO COLEGIADO QUE LOS PROFESIONISTAS QUE DERIVADOS DEL CITADO PROCESO SEAN DESIGNADOS POR ESA SOBERANÍA PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ, SE ADSCRIBAN (SEDE) AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO SE DA POR ENTERADO CON LAS SUMA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO, DE IGUAL MANERA SE INCLUYA EN LA PUBLICACIÓN DE REFERENCIA AL LICENCIADO ALEJANDRO ALMARAZ VELEZ; ASIMISMO, SE AUTORIZA SE ENVIE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASI COMO LOS CUADERNILLOS Y SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES; POR ÚLTIMO, SE AUTORIZA REALIZAR PROPUESTA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE LOS PROFESIONISTAS QUE DERIVADOS DEL CITADO PROCESO SEAN DESIGNADOS POR ESA SOBERANIA PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ, SE ADSCRIBAN AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA; LO ANTERIOR, SUJETO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE



CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2593/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SANCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JESUS ALBERTO CORONA HERNANDEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 15 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELIZABETH CAMPA MORALES, A QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO VERTIDO POR LA TITULAR LE FUE AUTORIZADO PERMISO ECONÓMICO DE OCHO DÍAS A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA PROPONE A LA LICENCIADA ROSA KARINA FLORES DE LA CRUZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 15 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORONA HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO JESUS ALBERTO CORONA HERNANDEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 15 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELIZABETH CAMPA MORALES, A QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO

VERTIDO POR LA TITULAR LE FUE AUTORIZADO PERMISO ECONÓMICO DE OCHO DÍAS A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DEL ACTUAL; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA KARINA FLORES DE LA CRUZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 15 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORONA HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 826-4 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA, JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO DE 2016 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 443 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARTHA GURROLA DAVALOS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNÁNDEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR EL TERMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL ACTUAL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL PERO SERÍA PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA GURROLA DÁVALOS. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., SEÑALANDO LA TITULAR MEDIANTE QUE



SERÁ SUSTITUIDA POR LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARTHA GURROLA DAVALOS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNÁNDEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR EL TERMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL ACTUAL, CONSIDERANDOSE SUBSECUENTE A LA INCAPACIDAD ANTERIORMENTE OTORGADA POR EL PERIODO QUE CORRESPONDIO DEL 23 AL 29 DE MAYO DEL ACTUAL; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA GURROLA DÁVALOS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1175-1, SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 29 DE MAYO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: EL JUEZ FORMULA PROPUESTA A PARTIR DEL 21 DE MAYO DEL ACTUAL, SIN EMBARGO, DICHA FUNCIONARIA SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN DICHA PLAZA HASTA EL DÍA 28 DEL MISMO MES, RAZÓN POR LA CUAL SE ADECUA LA PROPUESTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE MAYO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 2232/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE

JUNIO AL 05 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE EL FUNCIONARIO PROPUESTO CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE EXHIBA LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS, ASÍ MISMO, SE DEBE EMITIR DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

OBSERVACIÓN: SE ADECUO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA, YA QUE LA C. JUEZ LA PETICIONA HASTA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIN EMBARGO, LA FUNCIONARIA A LA CUAL SUSTITUYE (MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO) SE ENCUENTRA AUTORIZADA HASTA EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

POR OTRA PARTE, MEDIANTE DIVERSO OFICIO DIRIGIDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SOLICITA SE AUTORICE QUE EL C. PAUL BENJAMÍN CORONA PÉREZ DESEMPEÑE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 05 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; LO ANTERIOR, DE MANERA CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS, ASÍ MISMO, AL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS A EFECTO DE QUE EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 49/2015-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ALFONSO AMÉRICO MORALES KANGO, A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE MAYO DEL ACTUAL.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN DICHO JUZGADO, MANIFESTANDO EL C. JUEZ MEDIANTE QUE SERÁ SUSTITUIDA EN DICHO CARGO POR EL C. SERGIO MAYBOCA CHÁVEZ. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ALFONSO AMÉRICO MORALES KANGO, A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE MAYO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 261/2016-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JOSE ROBERTO DURANTE BARAJAS, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ILEANA MAGAÑA GUZMÁN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS

CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL ACTUAL. (SE
ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR
DEL LICENCIADO JOSE ROBERTO DURANTE BARAJAS, COMO
SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 05 DE
JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA
ILEANA MAGAÑA GUZMÁN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA
INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR
DEL 30 DE MAYO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE
TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA
LICENCIADA MONICA ABUNDIZ MOCTEZUMA, SECRETARIA
ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE
CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE
DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE
JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016. (CUENTA CON EL VISTO
BUENO DEL TITULAR)

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE
INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 01 DE
NOVIEMBRE DE 1999 Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE
LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE

CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA MONICA ABUNDIZ MOCTEZUMA, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 259/J SIGNADO POR LA LICENCIADA MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA KARINA SANDEZ MENDOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MÓNICA ABUNDIZ MOCTEZUMA QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA KARINA SANDEZ MENDOZA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., MANIFESTADO EL

TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDA POR
CYNTHIA BASTIDA SÁNCHEZ. (COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR
DE LA LICENCIADA KARINA SANDEZ MENDOZA COMO
SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO AL 08 DE JULIO
DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MÓNICA
ABUNDIZ MOCTEZUMA QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE
DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO;
CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA
JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL
LICENCIADO SERGIO CABRERA PADILLA, POR MEDIO DEL
CUAL SOLICITA QUE ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 1 Y 14 DE NUESTRA CARTA MAGNA EN
RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 FRACCIÓN II,
INCISO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN
CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 13 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA,
SOLICITA QUE SE LE INCLUYA EN LA LISTA DE RESERVA
DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA LA CUAL FUE
PUBLICADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, FUNDANDO SU
PETICIÓN EN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

- A. HA REALIZADO CARRERA JUDICIAL DENTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO SE DEMUESTRA EN LOS REGISTROS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL TRIBUNAL.
- B. LA INCLUSIÓN A LA REFERIDA LISTA OBEDECE A QUE YA DESEMPEÑO DICHO CARGO CON ANTERIORIDAD.
- C. HA DESEMPEÑANDO OTROS CARGOS COMO JUEZ DE PAZ Y JUEZ QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.
- D. PARTICIPO EN LA CONVOCATORIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESULTANDO APROBADO EN LA ETAPA CURRICULAR Y POR LO TANTO ACREDITANDO SU ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.
- E. OBRA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA INFORMACIÓN PARA ACREDITAR QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACTUALIZADO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ADEMÁS DE QUE, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO Y AUTORIZADO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN VIRTUD DE LLEVAR JUICIOS EN LA ACTUALIDAD.
- F. ES CLARO QUE, EN EL PRESENTE CASO NO SE PUEDE APLICAR EL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PARA NEGARSE A LA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE RESERVA DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PUEDE APLICAR DICHO

REGLAMENTO EN SU PERJUICIO, POR QUE SE
ESTARÍA VIOLENTANDO UN PRINCIPIO
CONSTITUCIONAL COMO LO ES LA RETROACTIVIDAD
DE LA LEY.

G. ES EVIDENTE QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AMBOS SISTEMAS DE JUSTICIA Y QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA CARRERA JUDICIAL NO OBRA QUEJA ALGUNA, LAS CUALES QUEDARON VALIDADAS EN LA CONVOCATORIA DEL 11 DE NOVIEMBRE EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO SERGIO CABRERA PADILLA, EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLICITA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA QUE DISPONE:

"CORRESPONDERÁ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DESARROLLO DE LA CARRERA JUDICIAL. AL PLENO DEL CONSEJO LE CORRESPONDERÁ PROPONER AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, REMOCIÓN Y RENUNCIA DE JUECES DEL PODER JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO. LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE JUECES, SECRETARIOS DE ACUERDOS, ACTUARIOS Y DEL PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE INTEGRARÁN CON QUIENES HAYAN RESULTADO APROBADOS EN LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS, DE OPOSICIÓN Y DE MÉRITOS

PRACTICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA,
CONFORME A LA LEY Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS
 SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIOS SERÁN
 SELECCIONADOS POR EL JUEZ RESPECTIVO DE ENTRE
 QUIENES INTEGREN LA LISTA QUE LE PRESENTE EL
 CONSEJO. ASIMISMO, RESOLVERÁ LOS DEMÁS ASUNTOS QUE
 LA LEY DETERMINE"

EL PETICIONARIO MEDIANTE DIVERSO ESCRITO
 PROPORCIONA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
 NOTIFICACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] ASI COMO CORREO ELECTRONIC
 [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y DETERMINA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN
 REALIZADA POR EL LICENCIADO SERGIO CABRERA
 PADILLA, EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR EL
 ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLICITA DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO,
 DETERMINA SE REALICE LA NOTIFICACIÓN
 CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA
 COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL
 SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA COMISION.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE
 DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE
 COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS

DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE, LA LIC. DALIA VARGAS ESCOBAR. POR MEDIO DEL CUAL LA LIC. DALIA VARGAS ESCOBAR, PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DESDE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DIRIGE A ESTE CUERPO COLEGIADO SOLICITANDO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO ADMINISTRATIVO ANTES SEÑALADO, A PARTIR DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MAYO DEL ACTUAL LO



ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE FUE PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMISIONADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR A LA CITADA PROFESIONISTA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO ADMINISTRATIVO ANTERIORMENTE SEÑALADO, A PARTIR DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MAYO DEL ACTUAL LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE FUE PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMISIONADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 169/2016, QUE REMITE, LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DL ESTADO. POR MEDIO CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ACORDÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, REINCORPORAR EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VASQUEZ, MANIFIESTA: TODA VEZ QUE LA REINCORPORACIÓN DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO COMO CONSEJERA OBEDECE A LA EJECUTORIA DE AMPARO POR LO QUE SE PROPONE PARA QUE OCUPE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA MISMA QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO, Y DETERMINA QUE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PRESIDA LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEBIÉNDOSE HACER EL AVISO CORRESPONDIENTE, CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE, EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] POR MEDIO CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE SU REGISTRO EN LA LISTA DE ABOGADOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE EXPIDA AL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO LA COPIA CERTIFICADA QUE SOLICITA, PREVIO

EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE;
CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A SECRETARIA GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/91/2016,
QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA
DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA; POR
MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE SIRVAN AUTORIZAR PARA
QUE CONTINÚE EN SU CARGO COMO COORDINADOR EN LA
CIUDAD DE TIJUANA AL LIC. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ
GARCÍA Y EN SU LUGAR AL LIC. ADRIÁN HUMBERTO
ZAMBRANO GARIBO; DE IGUAL MANERA, Y EN LOS MISMOS
TÉRMINOS, SE AUTORICE A LOS LICENCIADOS GERARDO
ALONSO ARELLANO ZEPEDA EN SUSTITUCIÓN DEL LIC.
ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, ASÍ COMO A LA
LIC. MARÍA CRISTINA ADAME MUÑOZ, EN SUSTITUCIÓN
DEL LIC. GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA; A SU VEZ
CONTINÚE EN SU CARGO DE COMISARIO EL C.
CHRISTOPHER ALFONSO GUZMÁN FLORES, EN EL CENTRO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA; ASÍ TAMBIÉN Y POR RAZONES Y
NECESIDADES DEL SERVICIO SOLICITO QUE A PARTIR DEL
PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE AUTORICE AL
LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO VUELVA A SU
PLAZA DE MEDIADOR A LA CIUDAD DE ENSENADA Y EL
LIC. GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA CONTINÚE
SUSTITUYENDO EN LA PLAZA DE CONCILIADOR AL LIC.
CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA A QUIEN LO VENÍA
SUSTITUYENDO EL LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO
GARIBO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR CONTINÚE EN SU CARGO COMO COORDINADOR EN LA CIUDAD DE TIJUANA AL LIC. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA Y EN SU LUGAR AL LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO; DE IGUAL MANERA, Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS, SE AUTORIZA A LOS LICENCIADOS GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, ASÍ COMO A LA LIC. MARÍA CRISTINA ADAME MUÑOZ, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA; ASIMISMO, SE AUTORIZA CONTINÚE EN SU CARGO DE COMISARIO EL C. CHRISTOPHER ALFONSO GUZMÁN FLORES, EN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ASÍ TAMBIÉN Y POR RAZONES Y NECESIDADES DEL SERVICIO SE AUTORIZA QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EL LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO VUELVA A SU PLAZA DE MEDIADOR A LA CIUDAD DE ENSENADA Y EL LIC. GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA CONTINÚE SUSTITUYENDO EN LA PLAZA DE CONCILIADOR AL LIC. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA A QUIEN LO VENÍA SUSTITUYENDO EL LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DA CUENTA CON EL PROYECTO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIRSE CON EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, IMPULSAR Y FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD EN TODO EL ESTADO, SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VASQUEZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIRSE CON EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME

AL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, QUE REMITE LA LIC. ELSA MACÍAS VAZQUEZ, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, EN VIRTUD DE QUE SU ESPOSO QUIEN PADECE DE [REDACTED] ESTÁ SIENDO SOMETIDO A PROCEDIMIENTO RIGUROSO POR LO QUE REQUIERE SU PRESENCIA, POR ESO QUE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LA LICENCIA DE REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LA PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR 476/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE

PAR.-CONTR [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE EXPIDAN LAS COPIA CERTIFICADAS DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORÍA Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 07/16, QUE REMITE EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ Y EL LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA AL H. CUERPO COLEGIADO QUE CON BASE EN EL PUNTO DE ACUERDO 8.14 DEL PLENO, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, SE REINSTALÓ EL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, Y EL CUAL SE HA VENIDO TRABAJANDO EN DAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, Y LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE. A RAZÓN DE ELLO, SE HAN ANALIZADO EN SESIÓN DEL COMITÉ, LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA RESPONDER Y LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN LA GESTIÓN JUDICIAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN DEL 03 DE MARZO DE 2016, BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 8.10 EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DETERMINÓ QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN REALIZARA LOS TRABAJOS TENDIENTES A ESTABLECER UN MEJOR MODELO DE ESTRUCTURA DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), POR LO CUAL ESTE COMITÉ, DIO CUMPLIMIENTO A DICHO



ACUERDO.

SEGUNDO.- QUE EN SEGUIMIENTO A LO ANTERIOR, SE REALIZÓ EL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL SEMEFO, CONSIDERANDO ESTRUCTURA ORGÁNICA, PRESUPUESTO, SUELDOS Y FUNCIONES; ASÍ MISMO, SE REVISÓ LA NORMATIVIDAD VIGENTE, COMO LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SEMEFO; DE IGUAL FORMA SE REVISÓ LA ESTADÍSTICA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA DICHO ÓRGANO AUXILIAR, CON EL FIN DE DESARROLLAR UNA PROPUESTA INTEGRAL PARA REORGANIZAR AL SEMEFO BAJO UN NUEVO MODELO DE OPERACIÓN.

TERCERO.- QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS, SE PROPONE UN PROCESO DE EVALUACIÓN POR UN PERIODO DE 30 DÍAS, DENTRO DE LOS CUALES SE REALIZARÁN DIFERENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS A BRINDAR MAYORES ELEMENTOS PARA UNA PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA.

CUARTO.- QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE PROPONE PARA ELLO, UN PLAN DE TRABAJO QUE DESCRIBE LOS PASOS PARA INTEGRAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

PLAN DE TRABAJO

- 1.- PRESENTACIÓN DE RUTA DE TRABAJO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
- 2.- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN POR ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA CONSTRUIR UNA VISIÓN DEL SEMEFO, EN UN PERIODO DE 30 DÍAS, QUE DERIVE EN UNA PROPUESTA DE



RE-ORGANIZACIÓN.

3.- ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN (ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y PUESTOS).

4.- INFORME AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOS RESULTADOS DE ESTE EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL NUEVO MODELO DE ESTRUCTURA.

QUINTO.- A PARTIR DEL ANTERIOR CONSIDERANDO, SE PROPONE UN CALENDARIO* QUE DESCRIBE EL PROCESO Y LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO Y QUE DARÁN COMO RESULTADO LA PROPUESTA DE NUEVO MODELO DE ESTRUCTURA PARA EL SEMEFO. (SE ANEXA)

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESTE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SE ACUERDA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA CONTRIBUIR LA VISIÓN DE SEMEFO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN UN PERIODO DE 30 DÍAS, Y PARA ELLO SE SEGUIRÁ EL PLAN DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS SEGÚN CALENDARIO, ESTO CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR UNA PROPUESTA DE MEJOR MODELO DE ESTRUCTURA PARA SEMEFO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LAS ACTIVIDADES CONFORME AL CALENDARIO QUE SE ACOMPAÑA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 895-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PERITOS DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE SE SIRVA INFORMAR, SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA PERITO ESPECIALIZADO PARA EMITIR DICTAMEN PSICOLÓGICO EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, EN CASO AFIRMATIVO PROPORCIONE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL MISMO; AHORA BIEN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS OCHO PERITOS EN LA MATERIA DE PSICOLOGÍA, DE LOS CUALES SIETE YA FUERON DESIGNADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL ESTADO, Y UNO MANIFIESTA NO TENER CONOCIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; POR ÚLTIMO, LA COORDINACIÓN DE PERITOS PROPONE, QUE SE LE CUBRAN LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES AL PSIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA PERITO ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE APOYE A LOS JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE

MEXICALI, EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; DE LO CUAL EL PLAN DE TRABAJO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

LUGAR	DÍAS	INTERNOS
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL HONGO	1	1

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LÉGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE AL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO LOS VIATICOS CORRESPONDIENTES A GASOLINA POR EL TRASLADO DE LA CIUDAD DE TIJUANA AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL HONGO A EFECTO DE QUE EMITA DICTAMEN PSICOLÓGICO EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.10.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 920-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PERITOS DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE SE SIRVA

INFORMAR, SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA PERITO ESPECIALIZADO PARA EMITIR DICTAMEN PSICOLÓGICO EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, EN CASO AFIRMATIVO PROPORCIONE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL MISMO; AHORA BIEN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS OCHO PERITOS EN LA MATERIA DE PSICOLOGÍA, DE LOS CUALES SIETE YA FUERON DESIGNADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL ESTADO, Y UNO MANIFIESTA NO TENER CONOCIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; POR ÚLTIMO, LA COORDINACIÓN DE PERITOS PROPONE, QUE SE LE CUBRAN LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES AL PSIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA PERITO ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE APOYE A LOS JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; DE LO CUAL EL PLAN DE TRABAJO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

LUGAR	DÍAS	INTERNOS
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MEXICALI	2	1

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE AL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO LOS VIATICOS CORRESPONDIENTES A GASOLINA POR EL TRASLADO DE DOS DÍAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MEXICALI A EFECTO DE QUE EMITA DICTAMEN PSICOLÓGICO EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.11.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 252-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTINEZ JUEZ PRIMERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PERITOS DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE SE SIRVA INFORMAR A LA BREVEDAD, SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA; SE CUENTA CON PERITO PSICÓLOGO QUE CUENTE CON LA CAPACITACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y/O MALTRATO CONFORME AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, A LOS PROCESADOS [REDACTED]

[REDACTED] Y/O [REDACTED]

DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL HONGO Y CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MEXICALI A EFECTO DE QUE EMITA DICTAMENES PSICOLÓGICO EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, CORRESPONDIENDO TRES Y DOS DÍAS RESPECTIVAMENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.12.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, SIGNADO POR EL PROFESIONISTA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROSAS PERITO EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO CP/355/2016 POR MEDIO DEL CUAL FUE DESIGNADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO DICTAMEN EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE EN CD. GUADALUPE VICTORIA EN EL VALLE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LO QUE EL PERITO MANIFIESTA QUE POR EL MOMENTO SU SITUACIÓN ECONÓMICA NO LE PERMITE HACER GASTOS PARA PODER LLEVAR A CABO EL PERITAJE MENCIONADO, YA QUE ESTO IMPLICA TRASLADARSE POR LO MENOS TRES VECES A CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, IR PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO, IR A TOMAR DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE E IR A ENTREGAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, TODO ESTO LE IMPLICARÍA GASTOS DE GASOLINA, DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULO, COMIDAS,

TIEMPO ETC.; MOTIVO POR EL CUAL, EL PROFESIONISTA ANTES MENCIONADO SOLICITA SE LE APOYE CON LA CANTIDAD DE \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) A EFECTO DE SOLVENTAR LA GASOLINA PARA EL TRASLADO, O BIEN QUE UN COMISARIO DEL PODER JUDICIAL LO TRASLADASE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE AL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO VALES POR GASOLINA DURANTE LOS DIVERSOS TRASLADOS QUE SE REQUIERAN A EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES RESPECTO AL DICTAMEN EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE EN CD. GUADALUPE VICTORIA EN EL VALLE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6336, QUE REMITE EL LIC. MOISÉS ASTENGO PALENCIA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] TÉNGASE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES CON EL ESCRITO DE AGRAVIOS, Y REMÍTANSE LOS AUTOS ORIGINALES, ASÍ COMO EL RECURSO DE MÉRITO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, EN

TURNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2852/2016-SA, QUE REMITE LA LIC. PATRICIA HALE PANTOJA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO MEXICALI. EN EL JUICIO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED] SE TUVO A LA LIC. [REDACTED]

INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA. SE ADMITE DICHO RECURSO DE REVISIÓN, Y SE DA VISTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, A FIN DE QUE SI LO ESTIMAN CONVENIENTE SE ADHIERAN AL RECURSO DE REVISIÓN EXPRESANDO LOS AGRAVIOS CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11391, QUE REMITE EL LIC. GUILLERMO MARTIN SAINZ VILLA, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

██████████ SE DICTÓ EJECUTORIA EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO NÚMERO ██████████ Y EN EL CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA RECURRIDA Y SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO ██████████. ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE ASUNTO CARECE DE RELEVANCIA DOCUMENTA ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13764, QUE REMITE LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ██████████ PROMOVIDO POR ██████████ SE ADVIERTE QUE EN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE LA ANUALIDAD, SE REQUIRIÓ A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE INFORMARA EL DOMICILIO EN DONDE PUDIERA SER EMPLAZADO EL TERCERO INTERESADO ██████████ ██████████ SIN QUE A LA FECHA HAYA TRANSCURRIDO EL TERMINO DE TRES DÍAS OTORGADO PARA ELLO. EN CONSECUENCIA, PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA, FIJÁNDOSE NUEVAMENTE LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2016, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 10178, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED], QUE PROMUEVE [REDACTED] [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS DE OFICIO Y ANEXO QUE SIGNA LA SECRETARIA ADSCRITA AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PRONUNCIÓ DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

ÚNICO: SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR [REDACTED] CONTRA EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SE ADVIERTE QUE EN AUTO DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE RESERVÓ SEÑALAR LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, HASTA EN TANTO SE RESOLVIERA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, LO QUE YA ACONTECIÓ; EN CONSECUENCIA SE LEVANTA LA RESERVA EN CITA Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11452, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, JUZGADO

PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS EL OFICIO DE CUENTA SIGNADO POR FERNANDO MARTÍNEZ ACEVEDO, DELEGADO AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL INFORMA HABER DADO CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, CON LO ANTERIOR SE DA VISTA A LA PARTE CONTRARIA PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTAR NADA, CONCLUIDO DICHO TÉRMINO, ESTE JUZGADO DE OFICIO, SE PRONUNCIARÁ SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBIA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 107 (CIENTO SIETE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

